

RESOLUCIÓN de 15 mayo de 2020 del procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.

¿Quién participa en el proceso de admisión 2020-2021?

- 1** El alumnado que accede en un centro por primera vez, por la escolarización (Infantil) o por cambio de centro en las diferentes enseñanzas.
- 2** El alumnado de sexto de Primaria no tiene que hacer admisión electrónica porque su plaza está adscrita a un IES de la localidad o del área de escolarización. Solo si quiere cambiar de IES adscrito.
- 3** El alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria que accedan a una modalidad de Bachillerato tiene que participar en el proceso de admisión.

¿Dónde se consultan las vacantes?

En la página web de la Consellería de Educación. Se tienen que ofrecer todas las plazas de Educación Infantil, excepto las reservadas por necesidades educativas especiales y por necesidades de compensación educativa.



Si se generan vacantes por renuncia u otras causas justificadas debidamente, a lo largo del proceso de admisión (hasta septiembre), se tiene que seguir la orden de la lista correspondiente a «Relación definitiva de alumnado admitido en otro centro».

SOLICITUD

El modelo de solicitud estará disponible en el espacio habilitado :

"TELEMATRÍCULA"

Formulario electrónico de
solicitud de admisión

Presentado por madre, padre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el/la cual se solicita plaza escolar.

Es necesario obtener la «**CLAVE DE ADMISIÓN**» compuesta de un identificador personal y una contraseña.



¿Cómo puedo obtener la clave de admisión? ¿Qué necesito?



A Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- **Número de DNI**
- **Número de apoyo (identificado como IDESP en los modelos antiguos)**
- **Fecha de nacimiento**
- **Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.**

B Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- **NIE**
- **Número de apoyo (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)**
- **Fecha de nacimiento**
- **Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.**

C Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- **NIE**
- **Número del certificado precedido por la letra C**
- **Fecha de nacimiento**
- **Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior**

D Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril.

e Las personas solicitantes que únicamente disponen de pasaporte como documento de identificación tendrán que acudir al centro en el que solicito plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.

«CLAVE DE ADMISIÓN»

Guárdala siempre por si tienes que reclamar



Una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que tiene que estar asociada a la «clave de admisión»

¿I SI ALGUNA PERSONA SOLICITANTE NO TIENE POSIBILIDAD DE ACCESO A MEDIOS ELECTRÓNICOS?



Tendrá que acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios



Apartados para rellenar el modelo de solicitud



- A** Identificación de la **persona solicitante**.
- B** Identificación del **alumno o alumna** para el cual se solicita plaza.
- C** Identificación de los miembros de la **unidad familiar**.
- D** En los casos en que se produzca la existencia de **no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si procede, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se tiene que marcar la casilla o las casillas habilitadas a tal efecto.
(Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se tendrá que **aportar la firma** y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza).
- E** **Autorización a la Administración educativa** para la obtención de los datos correspondientes a la **renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión. Hay que tener a mano; los DNIs y número IDESP, fecha de nacimiento de todos los miembros de unidad familiar mayores de 16 años y marcar la casilla que indica la no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior o en caso de tener título de ciudadanía europea o certificado de residente extranjero, tener a mano los NIE y el número IXESP, fecha de nacimiento de todas los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y marcar casilla que indica la no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.
- F** **Circunstancias alegadas** por la persona solicitante para el proceso de admisión.
- G** **Nivel educativo solicitado**, programa lingüístico, modalidad y turno de Bachillerato, si procede.
- H** **Declaración responsable** que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se tiene que hacer constar el compromiso de aportar **la baja del centro anterior en el momento de la matrícula**.
- J** **Centros solicitados, hasta un máximo de diez**, ordenados según criterio de preferencia.
- K** **Correo electrónico**, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS



¿Qué ocurre si no selecciono todos los centros a los que puedo acceder de la localidad o zona de escolarización?



En el supuesto de que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se puede realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

¿Como funciona el desempate?



Para el curso 2020-2021, el sorteo de las letras de desempate se ha realizado ante notario y el resultado se ha publicado en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

El martes 27 de mayo se realizó el sorteo de letras en caso de que se necesite desempate para acceder en un centro educativo.

Serán QU para el primer apellido y OO para el segundo

¿Quién puede acceder a los listados provisionales y definitivos de la admisión?



Estas listas las generará de manera automática la aplicación de gestión ITACA y no pueden contener datos protegidos del alumnado participando en el proceso de admisión. Tienen que estar a disposición de las personas interesadas, si las circunstancias lo permiten, en los tabloneros de anuncios de los centros y, en todo caso, a través de las direcciones de los centros.

¿Cómo se podrán consultar el resultado del procedimiento de admisión?



En el correo electrónico indicado en la solicitud recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN 2020-2021

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, del director general de Centros Docentes, por la cual se establece el calendario de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.

CALENDARI D'ADMISSIÓ I MATRICULACIÓ CURS 2020-2021

EDUCACIÓ INFANTIL I PRIMÀRIA



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 8 AL 16 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 22 AL 26 DE JUNY

BAREMACIÓ
DEL 17 AL 26 DE JUNY

LLISTES PROVISIONALS
1 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DE L'1 AL 3 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
10 JULIOL

MATRÍCULA
DEL 13 AL 29 DE JULIOL

ESO I BATXILLERAT



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 26 DE JUNY A L'1 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY A L'1 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 3 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
15 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 15 AL 17 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
27 DE JULIOL

MATRÍCULA
DEL 28 AL 31 DE JULIOL I
1 I 2 DE SETEMBRE

FP BÀSICA



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
7 I 8 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY AL 2 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 3 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
13 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 13 AL 15 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
21 DE JULIOL

MATRÍCULA
DEL 22 AL 28 DE JULIOL

CICLES FORMATIUS GRAU MITJÀ I SUPERIOR



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 6 AL 8 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY AL 2 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 14 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
20 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 20 AL 22 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
29 DE JULIOL

MATRÍCULA
DE L'1 AL 9 DE
SETEMBRE

CRITERIOS DE BAREMACIÓN



1. HERMANOS/AS.

Por cada hermano o hermana matriculado en el centro: 15 puntos

2. PADRE O MADRE TRABAJADOR/A EN EL CENTRO. 5 puntos

3. DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL.

- Área de Influencia: 10 puntos
- Área limítrofe: 5 puntos

4. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN.

En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI). 4 puntos

5. RENTA FAMILIAR (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiendo a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años en el año natural en que se solicita plaza:

- Renta anual per cápita igual o inferior en mitad del IPREM: 3'5 puntos
- Renta anual per cápita superior en mitad del IPREM e inferior o igual a la IPREM: 3 puntos
- Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2'5 puntos
- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos

6. FAMILIA NUMEROSA

- General: 3 puntos
- Especial: 5 puntos

7. DISCAPACITADOS

ALUMNO/A

- De entre 33%-64%: 4 puntos
- Igual o superior 65%: 7 puntos

MADRE, PADRE O HERMANOS/AS DEL ALUMNO/A

- De entre 33%-64%: 3 puntos
- Igual o superior 65%: 5 puntos

8. FAMILIA MONOPARENTAL

- General: 3 puntos
- Especial: 5 puntos